

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2024

En la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Elizabeth Galdo Marín, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del 3 de junio de 2024, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

2.1. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castillo del departamento de Loreto.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 12 de junio de 2024, declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención a la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú a través del Oficio N° 367-2024-CG PNP/SEC, sustentado en el Informe N° 061-2024-COMOPPOL-DIRNOS PNP/SEC.UNIPLEDU de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad y en el Informe Administrativo N° 009-2024-COMOPPOL/DIRNOS/REGPOL-LOR-SEC/UNIPLEDU.APA de la Región Policial Loreto, de prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, mediante los cuales se informa sobre la persistencia de la problemática advertida en las provincias antes mencionadas, a consecuencia del accionar delictivo de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto y en la circunscripción señalada en él, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 13 de junio de 2024, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad. La Policía Nacional del Perú asume el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención de la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con Oficio N° 368-2024-CG PNP/SEC, sustentado en el Informe N° 060-2024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLEDU de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú, y en el Informe Administrativo N° 31-2024-REGPOL.LAL/SEC-UNIPLEDU-UNIPLO de la Región Policial La Libertad, de prorrogar, por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, debido a que persiste la problemática de la minería ilegal, el crimen organizado y delitos conexos en la provincia de Pataz, lo cual configura un escenario de conflicto y afectación al orden interno en dicha jurisdicción; resaltando recientes atentados contra instalaciones estratégicas y trabajadores.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto y en la circunscripción señalada en él, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú,

y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 13 de junio de 2024, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención a la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú a través del Oficio N° 369-2024-CG PNP/SEC, sustentado en el Informe N° 059-2024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLEDU de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú, y en el Informe Administrativo N° 030-2024-REGPOL.LAL/SEC-UNIPLEDU-UNIPLO de la Región Policial La Libertad, de prorrogar, por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, a través de los cuales se informa que persiste la grave amenaza al orden interno con tendencia al incremento como consecuencia del accionar criminal y la inseguridad ciudadana, derivados del aumento de los delitos de homicidio, lesiones, hurto, robo, extorsión, secuestro y otros delitos conexos, en la provincia antes mencionada del departamento de La Libertad.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto y en la circunscripción señalada en él, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que declara de necesidad pública la inversión privada en actividad minera y autoriza a empresa minera con inversión extranjera a adquirir derechos mineros dentro de los cincuenta kilómetros de zona de frontera.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de necesidad pública la inversión privada en actividades mineras, con la finalidad que MINERA BARRICK PERÚ S.A., empresa minera con inversión extranjera, adquiera y posea concesiones y derechos sobre minas y recursos complementarios para el mejor desarrollo de sus actividades productivas, dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera sur del país, donde se localizan los cuatro (04) derechos mineros, ubicados en el departamento de Tacna, que se detalla en el artículo 2 del Decreto Supremo propuesto.

La autoridad minera otorga las autorizaciones para las actividades mineras en los referidos derechos mineros a favor de MINERA BARRICK PERÚ S.A., previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos legales y con estricto cumplimiento de las obligaciones internacionales del Perú.

La posesión directa o indirecta, individual o en sociedad de MINERA BARRICK PERÚ S.A., sobre los bienes a que se refiere el Decreto Supremo propuesto, que no cuente con la correspondiente autorización da lugar a la pérdida del derecho adquirido, en beneficio del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, la transferencia de la posesión o propiedad de los bienes referidos en el Decreto Supremo propuesto a otros inversionistas extranjeros que no cuenten con la correspondiente autorización da lugar a la pérdida del derecho adquirido, en beneficio del Estado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.5. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de El Salvador, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Rosado La Torre, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Belice, con residencia en San Salvador, República de El Salvador.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de El Salvador, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Rosado La Torre, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Belice, con residencia en San Salvador, República de El Salvador, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Finlandia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco

Rittler, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Lituania, con residencia en Helsinki, República de Finlandia.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Finlandia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Lituania, con residencia en Helsinki, República de Finlandia, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que nombra a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Romy Sonia Tincopa Grados, como Representante Permanente del Perú ante el Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente (PNUMA) y ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), y demás organismos con sede en la ciudad de Nairobi, República de Kenia.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como Representante Permanente del Perú ante el Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente (PNUMA) y ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), y demás organismos con sede en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Romy Sonia Tincopa Grados.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano RAFAEL AUGUSTO RODRÍGUEZ BURGA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 107-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano RAFAEL AUGUSTO RODRÍGUEZ BURGA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana ROSA DEL MAR JUÁREZ SIMÓN para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de hurto agravado en agravio de Renato Mauricio Arbulu Arce.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 104-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana ROSA DEL MAR JUÁREZ SIMÓN para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de hurto agravado en agravio de Renato Mauricio Arbulu Arce.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano NOÉ MANUEL CAMPOS DELGADO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 110-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano NOÉ MANUEL CAMPOS DELGADO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JULIO CÉSAR GONZALES PANDURO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 109-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JULIO CÉSAR GONZALES PANDURO para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de los ciudadanos ecuatorianos KRISTEL THAIS CEREZO INDACOCHEA o KRISTEL THAIS CEREZO YNDACOCHEA y ANTHONY ROLANDO TORRES AYALA para ser extraditados de la República del Perú y ser procesados en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de robo con muerte.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 105-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de los ciudadanos ecuatorianos KRISTEL

THAIS CEREZO INDACOCHEA o KRISTEL THAIS CEREZO YNDACOCHEA y ANTHONY ROLANDO TORRES AYALA, para ser extraditados de la República del Perú y ser procesados en la República del Ecuador por la presunta comisión del delito de robo con muerte.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español CARLOS ALFREDO CARTAGENA PASTUIZACA, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 103-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español CARLOS ALFREDO CARTAGENA PASTUIZACA, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español DANIEL GUSTAVO CASTRO BROCK, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 097-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español DANIEL GUSTAVO CASTRO BROCK, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario del Callao, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español JOSÉ LUIS LORENTE LOMAS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Miguel Castro Castro, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 100-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español JOSÉ LUIS LORENTE LOMAS, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Miguel Castro Castro, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo de la ciudadana española ROCÍO RODRÍGUEZ DEL CASAR, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 096-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo de la ciudadana española ROCÍO RODRÍGUEZ DEL CASAR, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1. Informe del Ministerio del Ambiente sobre el Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y la próxima reunión de la Mesa Directiva que preside Perú.

El señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, informó sobre el Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y la próxima reunión de la Mesa Directiva que preside Perú. Para ello, se expuso sobre las funciones y presencia en la región del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); las funciones del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, su rol en el contexto global, la estructura y principales logros del foro, sus grupos de trabajo, la actual composición de su Mesa Directiva y la hoja de ruta de próxima reunión de la Mesa Directiva que preside Perú, que comprende la reunión con el Director Regional del PNUMA para América Latina y el Caribe, como sobre los temas de interés a ser propuestos por el Ministerio del Ambiente para la próxima reunión de la Mesa Directiva del Foro, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.2. Informe del Ministerio de Cultura sobre el servicio de Radiodifusión Televisiva por Satélite Direct To Home (DTH) del IRTP.

La señora Ninoska Rosario Chandía Roque, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, y el señor Alfredo Rafael Eslava Ramírez, Gerente Técnico y de Operaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, informaron sobre el servicio de Radiodifusión Televisiva por Satélite Direct To Home (DTH) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP). Para ello, se expuso sobre el objetivo del proyecto, el modelo de estación retransmisora de radio y televisión, el Sistema DTH (Direct To Home), la difusión de las señales del IRTP, la operación de la plataforma DTH y los actores claves para cerrar la brecha de radiodifusión existente, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el “Programa WASIYMI”.

La señora Hania Pérez de Cuellar Lubienka, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó sobre el “Programa WASIYMI”. Para ello, se expuso sobre el déficit de vivienda y el objetivo del “Programa WASIYMI”, consistente en dar acceso a la vivienda digna y de calidad a las familias más necesitadas, tanto en áreas urbanas como rurales, a través de sus componentes (habilitación de suelo apto, financiamiento público y privado para la promoción de viviendas, y facilidades e incentivos), entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4. Informe del Ministerio de Educación sobre Ejecución de un Plan de Acción inmediata de infraestructura en el sector Educación.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

3.5. Informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre la intervención “Prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes”.

La señora Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la señora Elba Marcela Espinoza Ríos, Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, informaron sobre la intervención “Prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes”. Para ello, se expuso sobre las estadísticas y el impacto de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, el objetivo de la intervención, consistente en promover en la población la adopción de actitudes favorables para prevenir la violencia sexual contra este sector de la población. Para tales efectos, la intervención se dirige a sensibilizar a la población para cuestionar creencias y actitudes que legitiman la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, fortalecer las competencias parentales y promover la participación comunitaria para la prevención de esta problemática, como también involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de acciones articuladas, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.6. Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre la “Ley de Acceso Universal al Agua Potable – LAU”.

La señora Hania Pérez de Cuellar Lubienka, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó sobre la “Ley de Acceso Universal al Agua Potable – LAU”. Para ello, se expuso sobre la incidencia de la problemática de la población sin acceso al agua potable en la salud, la educación y la economía, la cual repercute de manera más gravosa sobre la población más pobre. Para tales efectos, se propone el acceso progresivo al agua, a través de sistemas no convencionales (consistentes en soluciones tecnológicas de rápida ejecución y alto impacto, que permiten intervenir en poblaciones que no tienen acceso a agua potable) y la distribución por cisternas, para lo cual se asegura la sostenibilidad financiera del Fondo de Inversión para el Acceso al Agua Potable y a los Servicios de Saneamiento (FIAS), entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros